

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 549/22



H20701679199

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: DOMINGUEZ ARMANDO DAVID c/ LUNA CESAR ROLANDO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 549/22.-**

En la ciudad de Concepción, a los 09 días del mes de Mayo del año 2024 a horas 09:30 comparecen en foma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Cristian Calderón Valdez, Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez las siguientes personas: El Sr. Dominguez Armando David, actor en autos, con su letrado apoderado Kaenel Enrique, y el letrado Prats Raúl, Auxiliar de Defensor, por la Defensoría Oficial de la 2° Nominación.-

Pide la palabra la parte actora y manifiesta que no está presente el demandado y el defensor actuante no tiene poder.-

La Sra. Juez provee la limitación de la actuación en la audiencia del Dr. Prats.

Pide la palabra nuevamente la parte actora y efectúa pedido de sanciones por incomparecencia del demandado y de su apoderado.

Se provee: Téngase presente la ausencia del Sr. Luna Cesar Rolando, como así también de su apoderado.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes

LA PARTE ACTORA - Dominguez Armando David - Dr. Kaenel Enrique (Apoderado).-

1) Prueba Declaración de Parte: Admítase la prueba confesional ofrecida. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado 01 sobre cerrado adjuntado en el ofrecimiento.

La declaración se producirá en la Segunda Audiencia que se establecerá en el día de la fecha para el día **31/07/2024** a horas **09:30.-**

Notifíquese mediante cédula al Sr. **Luna César Rolando** de la fecha que deberá prestar declaración.

Se hace saber que el Absolvente prestará declaración en el estudio del profesional que lo representa (Defensoría Oficial de la 2° Nom.), a través de la

plataforma virtual Zoom.

2) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada, documental en poder de terceros y constancias de autos.

3) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados al **Registro de la Propiedad Automotor Seccional Juan Bautista Alberdi**, al **Hospital Dr. Ramón R. H. Mazza**, y al **Hospital Regional de la Ciudad de Concepción**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

4) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Delfina Tatiana Ferreyra, DNI N°43.501.984, Ramón Horacio Albornoz, DNI N° 29.544.776, Aniceto Diego Marcelo Acevedo, DNI N° 33.045.989, Raúl Andrónico Acevedo D.N.I. N° 16.091.758 y Estella María Ponce D.N.I. N° 44.639.886** quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **31/07/2024** a horas **09:30**.

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se libraré cédula a tal fin.-

LA PARTE DEMANDADA - Luna César Rolando - Dra. Isabel Nacul (Defensoría Oficial de la II Nominación).-

-No ofreció pruebas en la etapa probatoria.

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **31/07/2024** a horas **09:30**. Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 864 1477 2790 Código de acceso: AUDIENCIA Link https://us02web.zoom.us/j/86414772790?pwd=eUFBWmJicE14VTZmcHhybWUE4UT09**

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mí que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834, Fecha:09/05/2024; CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824, Fecha:09/05/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>